



# La reforestación de tierras agrícolas en Galicia

## VENTAJAS E INCONVENIENTES

Por: Antonio Rigueiro Rodríguez\*  
Rosa Romero Franco\*  
Juan Luis Fernández Lorenzo\*

### INTRODUCCION

El primer programa de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias, prevé para los años 93-97 actuaciones de reforestación y mejoras de bosques ya establecidos en una superficie de 800.000 hectáreas, con una inversión próxima a los 190.000 millones de pesetas, sin considerar las primas por mantenimiento de las repoblaciones realizadas y de compensación por la pérdida de beneficios obtenidos de los cultivos agrícolas sustituidos por las repoblaciones forestales. Se estima que unos 90.000 agricultores se beneficiarán de este programa durante los 5 años de duración. En Galicia se prevé actuar con labores de reforestación y mejoras de bosques sobre una superficie de 65.000 ha, con una inversión próxima a los 26.000 millones de pesetas. La financiación del programa corre a cargo del FEOGA-GARANTIA -75% en zonas de objetivo 1 y 50% en el resto-, Administración Central y Administraciones Autonómicas.

Se trata sin duda de la inversión más importante destinada a trabajos forestales en los últimos tiempos, que se enmarca en una estrategia forestal encaminada a reducir el déficit comunitario en productos forestales, mediante la reutilización forestal de tierras agrícolas marginales, con lo cual también se persigue reducir los excedentes de productos agrícolas y ganaderos.

### Previsiones para el quinquenio:

- 65.000 hectáreas
- 26.000 millones de pesetas

### OBJETIVOS GENERALES

El objetivo esencial es el fomento forestal, contemplando la triple función del bosque: productiva, de conservación del medio y social.

Objetivos concretos que se contemplan en el programa son:

- Aumentar la superficie repoblada.
- Incrementar los tratamientos selvícolas en montes privados y públicos.



*El cultivo de centeno ha disminuido en Galicia en los últimos años. Con frecuencia son sustituidos los cultivos de cereales por repoblaciones de pinos.*

(\*) Departamento de Ingeniería Agroforestal y Producción Vegetal. Escuela Politécnica Superior. Lugo

- Mejora genética forestal.
- Mejorar la infraestructura de prevención de incendios forestales.
- Mejorar la gestión de la producción de madera.
- Potenciar el asociacionismo de los propietarios de explotaciones forestales.
- Mantener la diversidad de la flora y fauna y conservar los ecosistemas valiosos.
- Mantener el clima y la calidad del aire.
- Conservar el paisaje.
- Crear empleos alternativos en el medio rural.
- Responder a la creciente demanda social en relación con la conservación del medio ambiente natural.
- Dar respuesta a la demanda de servicios de esparcimiento y ocio que se dirige al medio rural.
- Recuperar para el bosque tierras

agrícolas marginales con vocación forestal y tierras fértiles para cultivos forestales alternativos a los excedentarios.

Muchos de los objetivos considerados son de gran importancia para el sector forestal gallego, y su cumplimiento podría dinamizar de forma importante este sector, situándolo en una posición de relieve en el conjunto del Sector Primario ligado a la tierra en Galicia.

#### EL MARCO LEGAL

El Real Decreto 378/93 de 12 de marzo establece un régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias y acciones de desarrollo y aprovechamiento de los bosques en las zonas rurales. Este Real Decreto desarrolla los Reglamentos comunitarios nºs 1610/89 y 2080/92, que se centran respec-

tivamente en acciones de desarrollo y aprovechamiento de los bosques en las zonas rurales de la Comunidad, el primero, y en ayudas a medidas forestales en la agricultura, el segundo.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, el Real Decreto 378/93 se aplica en parte a través del Decreto 250/93, de 24 de septiembre, de la Junta de Galicia, por el que se aprueba el Programa regional de ayudas a medidas forestales en la agricultura. Este Decreto lo desarrolla la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de 12 de noviembre de 1993, de ayudas a medidas forestales en la agricultura, orden que abrió un plazo de presentación de solicitudes. Esta normativa gallega solamente se refiere al Reglamento de la Comunidad Económica Europea nº 2080/92, la aplicación a Galicia del Reglamento 1610/89 será regulada con posterioridad, posiblemente coincidiendo con la apertura, para el año 1994, del plazo de presentación de solicitudes para reforestación de tierras agrícolas.

## Unas ayudas que pueden cubrir las inversiones

### Prioridad para los agricultores

### Evaluación de impacto ambiental, en algunos casos

#### TIPOS DE AYUDAS Y CUANTIA DE LAS MISMAS

a) Para *replantación forestal de tierras agrícolas* las subvenciones se dirigen a:

—La inversión en trabajos de repoblación.

—La prima anual por hectárea para mantenimiento de las repoblaciones realizadas con cargo a este programa, que puede concederse durante los 5 años siguientes al de la finalización de la repoblación, para trabajos de conservación de la misma y de reposición de marras.

—La prima compensatoria, subvención anual por hectárea repoblada, que puede concederse durante un período máximo de 20 años y cuya finalidad es compensar las pérdidas de ingresos que se derivan de la repoblación forestal de terrenos destinados con anterioridad a un aprovechamiento agrícola del que se obtuvieran rentas anuales.

La normativa gallega fija las especies que deben utilizarse en las repoblaciones, haciéndolas coincidir con las recogidas en el Plan Forestal de Galicia para cada uno de los 19 Distritos Forestales que establece. Cuando se trata de especies de crecimiento rápido (turno menor de 18 años) —eucaliptos y chopos híbridos fundamentalmente— solamente se subvencionan los trabajos de repoblación.

Entre las especies que normalmente se aprovechan a turnos superiores a los 18 años se establecen tres grupos:

1) Especies arbóreas plantadas con el fin principal de la producción de madera en un turno superior a 18 años (pinos, abeto douglas, roble americano, etc.).



La aplicación de la normativa que favorece la reforestación de tierras agrícolas transformará, en algunas comarcas, paisajes agroforestales en paisajes exclusivamente forestales.



2) Especies arbóreas cuya plantación tiene como fin principal la restauración o creación de ecosistemas forestales permanentes. En este grupo figura un elenco importante de especies arbóreas frondosas —caducifolias y perennifolias— autóctonas en la Península Ibérica. Se incluyen también algunas especies frondosas y coníferas exóticas de largo turno de aprovechamiento.

3) Especies arbóreas o arbustivas autóctonas de interés particular en ciertas zonas por motivos de producción de maderas valiosas, endemismos, peligro de extinción, etc. Evidentemente este grupo podría y debería ser bastante más amplio, pues solamente incluye el tejo, nogal, madroño y acebo.

Las ayudas para repoblación son generosas y pueden cubrir totalmente la inversión realizada, siempre que no se superen los máximos que establece la normativa, máximos que varían en función de las especies utilizadas —el importe crece del grupo 1 al 3— y que también dependen de que los trabajos sean realizados individualmente o formando parte de una agrupación, siendo en este caso la ayuda correspondiente a cada propietario que se agrupe un 10% superior a la que le correspondería actuando de forma individual.

b) Se conceden también ayudas para *mejora de alcornocales y de otras superficies forestales*. Aunque, como es obvio, las mejoras de alcornocales van a tener poca incidencia en Galicia, sí presentan gran interés posibles actuaciones subvencionadas en otras masas arboladas, como por ejemplo los tratamientos selvícolas, limpieza de matorral, apertura y conservación de cortafuegos, aperturas de vías forestales, construcción de depósitos de agua, etc.

## BENEFICIARIOS

En principio las ayudas van dirigidas a cualquier persona física o jurídica, aunque se establecen unas prioridades que dan preferencia a los agricultores, especialmente si lo son a título principal. Se prevé la posibilidad de limitar la superficie repoblada subvencionada a un máximo de 50 hectáreas por solicitante y año —60 ha en el caso de comunidades vecinales o miembros de una agrupación— como cautela por si las solicitudes desbordan la disponibilidad presupuestaria. Las ayudas para reforestación con especies de crecimiento rápido sólo se concederán a agricultores a título principal.

## ASPECTOS TECNICOS DE LAS INVERSIONES

Destacamos los siguientes:

- Las ayudas a reforestación van dirigidas



*Para las especies de crecimiento rápido, como los eucaliptos, las ayudas se limitan a subvencionar los gastos de repoblación.*

das a plantaciones realizadas en terrenos que hayan tenido una utilización agrícola en el último decenio, y que no estén sometidos a procesos de concentración o expropiación. La superficie mínima a repoblar es de 1 ha dentro del mismo perímetro, es decir que no se atenderán solicitudes que se refieran a parcelas de superficie menor de 1 ha, con independencia de la superficie total que se pretenda reforestar.

- Cuando las ayudas superen un millón de pesetas se exige un proyecto firmado por un técnico competente en la materia, y si la cuantía es menor una memoria técnica detallada.

- Se exigen unas características mínimas de la planta a utilizar en las repoblaciones y también se limitan los marcos de plantación para las distintas especies.

- Para las especies de crecimiento rápido, en el caso de primeras repoblaciones que entrañen riesgos de graves transformaciones ecológicas negativas se exige realizar una evaluación de impacto. Cuando la especie a utilizar sea un eucalipto, y la superficie mayor de 5 ha, es necesario acompañar un estudio de impacto ambiental. En cualquier caso las solicitudes se acompañarán de los cuestionarios, debidamente cubiertos, de Evaluación de Impacto Ecológico y Evaluación de Impacto Socioeconómico.

## VENTAJAS E INCONVENIENTES

El Programa de reforestación de tierras agrícolas presenta, en su aplicación a Galicia, aspectos positivos como son:

- Perseguir la consecución de unidades de monte de tamaño suficiente de cara a su posterior gestión racional.

- Buscar, aunque tal vez timidamente, una integración entre la producción forestal y la conservación de la naturaleza, especialmente de la biodiversidad y calidad del paisaje.

- Mejorar el rendimiento económico de los terrenos de uso forestal, contribuyendo a la diversificación de las actividades agrarias consideradas rentables.

- Exigir a los beneficiarios el compromiso de que realizarán los trabajos en las condiciones previstas y de que conservarán y mantendrán durante al menos 20 años los bosques creados.

- Exigir que las repoblaciones se realicen con especies adecuadas, con planta de calidad y de forma técnicamente apropiada.

- Exigir estudios y evaluaciones de impacto ambiental cuando las circunstancias lo hagan aconsejable.

Aunque también se pueden presentar algunos problemas como pueden ser:

- El minifundio y el escepticismo de muchos gallegos ante el asociacionismo pueden limitar la disponibilidad de terrenos de superficie adecuada para la aplicación del Programa.

- En tierras recientemente cultivadas y sometidas a labores repetidas de arado pueden presentarse estratos edáficos endurecidos y difícilmente penetrables por las raíces de las plantas forestales si el terreno no se prepara adecuadamente, incluyendo en la preparación un subsolado profundo.



Chopos, en primer término, y castaños, al fondo. El castaño, junto con otras frondosas de crecimiento medio o lento, requieren terrenos de buena calidad.

• Algunos agricultores, especialmente los de edades más avanzadas, rechazan el uso forestal de tierras agrícolas, que consideran como una tradición a sus principios y los de sus antepasados.

• La reversibilidad es difícil y costosa. Si las circunstancias socioeconómicas se modifican, a nivel general o particular del propietario, y se requiere reconvertir la

plantación forestal al cultivo agrícola, es obvio que se plantearían dificultades que pueden ser importantes (corta en edad más o menos alejada del turno adecuado, destocamiento, etc.).

• Finalmente, el período por el que se concede la prima de compensación —20 años— puede favorecer el empleo de especies de turno relativamente corto, como

el pino insigne o el pino del país, que se cortarán poco después de dejar de percibir la prima compensatoria. En cambio, repoblaciones con especies de turno medio, y sobre todo, largo no serán tan atractivas, corriéndose el riesgo de que sean abandonadas a partir de los 20 años de edad, cuando deja de percibirse la prima de compensación y también vence el compromiso de conservación y mantenimiento por parte del propietario.

• La relación de especies incluidas en el grupo 3 (amenazadas, endemismos, etc.) parece excesivamente corta, tal como se ha señalado ya con anterioridad.

### BIBLIOGRAFIA

—Boletín Informativo de AFRIFOGA (Asociación para el Fomento de la Riqueza Forestal de Galicia), Pontevedra:

- nº 8, julio-agosto de 1993.
- nº 9, septiembre-octubre-noviembre de 1993.

—Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. IRYDA. Programa de Ayudas para Fomentar Inversiones Forestales en Explotaciones Agrarias. Informe. Madrid, mayo de 1993.

—Revista AGRICULTURA nº 737. Diciembre, 1994. Plan de forestación de tierras y de desarrollo de los bosques. F. Gómez-Jover.

### FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACION

El Symposium se celebrará del 30 de mayo al 3 de junio de 1994, en sesiones de mañana y tarde, en el Salón de Actos del Centro de Estudios de Técnicas Aplicadas del CEDEX, c/. Alfonso XII, 3 - 28014 Madrid.

El acceso de vehículos al recinto de Alfonso XII, 3 está restringido, rogándose accedan al mismo en transporte público.

### ESTRUCTURA DEL SYMPOSIUM

El plan previsto para el desarrollo de las sesiones está basado en Ponencias a cargo de Ponentes invitados, destacados expertos españoles y de otros países. A continuación, el Relator correspondiente expondrá un resumen de las Comunicaciones a cada Ponencia, y seguidamente se desarrollará un Coloquio.

Además están previstas una conferencia de inauguración y una Mesa Redonda.

### SECRETARIA DEL SYMPOSIUM

#### Técnica

Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Centro y Canarias. Bretón de los Herreros, 43 - 28003 Madrid. Teléfonos (91) 441 61 98 y 441 63 98. Telefax 442 61 92.

#### De gestión

Centro de Estudios de Técnicas Aplicadas del CEDEX. Alfonso XII, 3 - 28014 Madrid. Teléfonos (91) 335 73 54 y 333 73 55. Telefax (91) 335 73 14.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

**CEDEX**  
Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas

**Symposium Nacional  
PRESENTE Y FUTURO DE  
LOS REGADÍOS ESPAÑOLES**

Madrid, 30 de mayo a 3 de junio de 1994

PRIMERA INFORMACION

COLEGIO OFICIAL DE  
INGENIEROS  
AGRONOMOS  
DE CENTRO Y CANARIAS